



POLÍTICAS DE RECONOCIMIENTO DE LA ECONOMÍA POPULAR: UN ANÁLISIS COMPARATIVO

Proyecto de Investigación y Desarrollo en
Áreas Estratégicas (PIDAE)

**Desigualdad social y acceso a derechos en la Comuna 4:
Hacia la construcción de políticas socio-territoriales
integrales a partir de demandas ciudadanas**

Ponencia Jornadas Santiago Wallace
Economía Popular. Trabajo, políticas
públicas y luchas por su reconocimiento

PETZ, Ivanna Lys - LARSEN, Matias José - TIRACHINI, Sofía

2022

GT 26

Políticas de reconocimiento de la economía popular: Un análisis comparativo.

PETZ, Ivanna Lys/ (ICA)

LARSEN, Matias José/ Instituto de Ciencias Antropológicas

TIRACHINI, Sofía/ Instituto de Ciencias Antropológicas

Resumen

Esta ponencia trata sobre dos políticas de reconocimiento de la economía popular. Una gestada a nivel nacional: el Registro de Trabajadores de la Economía Popular (ReNaTEP); la otra, con incumbencia jurisdiccional en la Ciudad de Buenos Aires: el Registro de Unidades Productivas de la economía social y popular (Rupepys). Las mismas serán comparadas considerando los siguientes ejes: contexto de surgimiento de cada iniciativa política; debates parlamentarios implicados; modalidades de constitución de los registros y determinación de las variables a relevar; modalidades de implementación y sesgos metodológicos de cada herramienta; derivaciones de política pública.

El análisis se ubica en una indagación mayor respecto de las iniciativas de políticas públicas vinculadas a la “economía popular” en la Argentina contemporánea, indagación que constituye una de las líneas del proyecto UBACyT del que los autores formamos parte. En dicho marco, el abordaje se establece considerando las dinámicas de la economía popular y las múltiples mediaciones que hacen a su existencia, tanto en clave de reconocimiento estatal y social como en clave de factibilidad económica, es decir prestando atención al análisis de los mecanismos y engranajes, muchas veces invisibles, que se activan en orden a procesos diversos de transferencia de valor.

Introducción

Las reflexiones que configuran esta ponencia se incluyen en un marco interpretativo que identifica la problemática a abordar -aquello nombrado social y políticamente como Economía Popular- en tanto un indicador de la crisis de reproducción social que alcanza al conjunto del sistema capitalista. En nuestra situacionalidad específica, las dinámicas que configuran la trama de la economía popular es resultado de una serie de cuestiones combinadas: creciente y constante flexibilización y precarización laboral desde los años 90' a esta parte; aumento sostenido de los índices de pobreza; políticas estatales que -a pesar de ciertas etapas identificables^[1]- se vienen orientando más a la búsqueda de “paz social” que a la generación de programas que re vinculen a la población desocupada con los circuitos productivos. Corresponde señalar asimismo que tanto el trabajo precario como el trabajo que transcurre por fuera de relaciones salariales, involucra un proceso invisible de transferencia de valor de los sectores más desprotegidos en un marco donde el capitalismo se aleja de su fase productiva y opta por la financiera. Tal invisibilidad, acompañada de profundos estigmas, es puesta en cuestión por los movimientos sociales que han emergido en importantes procesos de movilización social y, posicionados desde la capacidad creativa de la clase, han generado novedosas experiencias organizativas y sindicales adoptando la categoría de economía popular como descriptor del sector que representan. Desde esa positividad, luchan por el reconocimiento y demandan al Estado (Petz; 2010).

El problema abarca a un conjunto de trabajadores/as que, como se mencionó, al no estar sujetos a relaciones salariales, su reproducción depende de las dinámicas domésticas y comunitarias.

Si bien hablar respecto de ellos puede relacionarse con la noción de informalidad, de trabajo no registrado y de sector micro-informal, es importante señalar que no se trata de sinónimos. Aún consideramos en proceso de investigación las formas de categorizar apropiadamente la complejidad del entramado que hace a las condiciones de existencia y de identidad de este “sector” participe de la clase trabajadora Argentina (Petz, Larsen y Alois; 2020). Desde hace unos años venimos sugiriendo pensar en la trama de la EP, distanciándonos de posturas que sustancializan. Abordar la EP en términos de trama nos permite atender a un análisis relacional entre las múltiples dimensiones intervinientes. Desde un abordaje de la antropología económica, recuperamos como antecedentes los

estudios que pusieron en movimiento la categoría de economía doméstica para capturar las dinámicas.

A modo de aproximarnos a una cuantificación que nos permita dimensionar la problemática, podemos intentar acercarnos tomando como referencia los datos construidos por la Encuesta Permanente de Hogares del INDEC en relación a la cantidad de desocupados y personas con problemáticas de empleo en el país. Así, para el 1° trimestre 2019, a nivel nacional, la cantidad de desocupados -considerando los principales conglomerados urbanos- se estima en 1.920.000 personas (10,1% de la población económicamente activa), cifra que asciende a más de 4,2 millones de personas si se consideran a quienes manifiestan problemas de empleo. Específicamente en la CABA, jurisdicción en la que nos detenemos puntualmente, la tasa de desempleo y subocupación hacia el año 2019 era de 8,1 y 11,1% respectivamente; mientras que en la comuna 4 asciende al 10,5 y 18% respectivamente.

Esta ponencia es parte de los resultados alcanzados en el marco del proyectos UBACyT del cual los autores formamos parte y de un proyecto PIDAE (Desigualdad social y acceso a derechos en la Comuna 4: Hacia la construcción de políticas socio-territoriales integrales a partir de demandas ciudadanas, dirigido por Jorge Blanco)

El trabajo de campo consistió en la realización de una serie de entrevistas, relevamientos y participación en encuentros^[2]. Como derivación de este trabajo de campo nos aproximamos al conocimiento de ciertas dinámicas que constituyen el sector de la EP generadas en la comuna 4 de la CABA, a las modalidades que va asumiendo el registro de Trabajadores y Trabajadoras de la EP a nivel nacional, y al conjunto de políticas que desde CABA se direcciona hacia el sector.

Actualmente los organismos que tienen responsabilidad pública institucional vinculada a la EP son: A nivel nacional: el Ministerio de Desarrollo Social, puntualmente la Secretaría de Economía Social; por el Ministerio de la Producción fundamentalmente mediante el INAES; integramos al ANSES (MTEySS) en tanto organismo socializado cuyo rol es sostener en parte uno de los componentes del valor de la fuerza de trabajo

(Jubilaciones, pensiones, asignaciones). A nivel jurisdiccional de CABA: Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, particularmente la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS), Ministerio de Espacio Público e higiene urbana, programa Ciudad Verde.

Las políticas que se planifican desde cada organismo son diversas y encontramos actualmente:

A nivel nacional:

Ministerio de Desarrollo Social de la Nación: “Programa Potenciar Trabajo”, “Potenciar inclusión Joven” para jóvenes entre 18 y 29 años, RENATEP (Registro Nacional de Trabajadores de la Economía Popular), “Argentina hace”, Tarjeta Alimentar, Mi Pieza, Acceso al Microcrédito (CONAMI)

ANSES (MTEySS): Asignación Universal por Hijo, Asignación por embarazo, Fondo de desempleo, jubilaciones.

A nivel Jurisdiccional: El Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat, a través del programa “Ciudadanía porteña” y de la Unidad de Gestión de Intervención Social (UGIS), realiza convenios con cooperativas para la recolección de residuos en villas y barrios vulnerables, y de limpieza de la vía pública.

Registro de Unidades productivas de la Economía Popular y Social (RUPEPYS). Este registro se encuentra en el marco de la Ley de Promoción de la Economía Social (Ley 6376) sancionada por la Legislatura porteña en el 2020 y se puso en marcha en el 2021.

El Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana, a través del programa Ciudad Verde, convenia con cooperativas de recicladores urbanos para la recolección y posterior reciclado de residuos, en una planta procesadora gestionada por cooperativas en Parque Patricios.

Del conjunto de políticas y programas identificados, hay dos puntuales que encontramos vinculados a lo que entendemos son políticas de reconocimiento -en el sentido que

Fraser (2008) le otorga al término- de la economía popular. Una gestada a nivel nacional: el Registro de Trabajadores de la Economía Popular (ReNaTEP); la otra, con incumbencia jurisdiccional en la Ciudad de Buenos Aires: el Registro de Unidades Productivas de la economía social y popular (Rupepys). En las páginas que sigue, las mismas serán comparadas considerando los siguientes ejes: contexto de surgimiento de cada iniciativa política; debates parlamentarios implicados; modalidades de constitución de los registros y determinación de las variables a relevar; modalidades de implementación y sesgos metodológicos de cada herramienta; derivaciones de política pública.

Del Registro de Trabajadores de la Economía Popular (ReNaTEP)

El Renatep constituye una de las líneas de política establecidas en la Ley de Emergencia Social y de Organizaciones de la Economía Popular (Ley 27345/16) sancionada por el Congreso Nacional a fines del 2016. Se pone en funcionamiento a partir de la gestión de gobierno que asume el 10 de diciembre de 2019 y la apertura del registro se realiza en plena pandemia.

La Ley de Emergencia Social deviene de un importante proceso de movilización que se articula frente al cambio de signo político del gobierno que asumió el 10 de diciembre de 2015. Las primeras medidas adoptadas fuertemente desfavorables para los/las trabajadores, llevó a reconfigurar alianzas políticas, posiciones y proyectos de lucha entre sectores que en el marco de la gestión del Estado anterior, dadas ciertas fidelidades/afiliaciones políticas, hubiesen sido difíciles de anudar, pero que en el actual contexto volvían a encontrarse en las estrategias de movilización, ubicando la demanda en torno al trabajo en el centro simbólico que configura la Plaza de Mayo en la Argentina y en la agenda política. Asimismo, la presentación de la Ley, puso sobre el tapete los modos en que se redistribuye el presupuesto público y las políticas de protección social en una determinada coyuntura (Petz, Trincherro y Rabaia; 2018)^[3].

Nos detenemos brevemente en el debate parlamentario de la Ley ya que los términos en que se estableció el mismo en la cámara de diputados condensaron la multiplicidad de sentidos que la problemática asumió para las diferentes fuerzas políticas en la Argentina. Esos sentidos fueron aglutinados en relación a: (i) las concepciones en torno

a la problemática que conllevaba la herramienta legal. (ii) la estrategia política utilizada para que la ley sea tratada.

(i) En torno al primer eje de debate encontramos núcleos de sentido en pugna que aparecen en las intervenciones, precisamente sobre los modos de dar cuenta del fenómeno de la precariedad laboral y la desocupación. Por un lado encontramos alusiones a la “nueva cuestión social”, “no se trata de una cuestión pasajera y es parte sustancial de nuestra sociedad”, “hay que legislar generando institucionalidad laboral más no asistencia al otorgar un piso mínimo de derechos”, y se encuentran referencias a entender la problemática como “en tránsito”. Hay una tensión muy importante al respecto entre quienes presentan el proyecto además del bloque socialista, que ve en ello un cambio de paradigma, y el resto de los bloques. Esto queda en evidencia cuando el frente de izquierda y el bloque del FpV-PJ, ubica como antecedente del consejo del salario social complementario a la mesa “dialoguista” del Duhaldismo^[4]. Mientras que el bloque UNA-Frente Renovador, recupera una antigua preocupación del laboralismo y de la CGT: que el reconocimiento de este sector lleve a la baja los derechos y los salarios de los trabajadores “formales”. Las intervenciones del bloque que presenta la propuesta de ley, se evidencia una concepción en torno a derrotar la pobreza construyendo poder popular y no se pone de modo unívoco el eje en el Estado o en la economía a nivel macro como se lo hace desde el FpV y el bloque UNA-PR. No obstante, este último bloque, recupera el hecho de que esta ley no hubiese sido posible sin un sujeto político organizado y movilizado. De igual manera, lo plantea el interbloque Progresistas. Para Cambiemos en cambio el problema reside en una cuestión de “agenda social” y del orden de la gobernanza.

ii) En relación al segundo eje del debate analizamos que el énfasis de las intervenciones del bloque Cambiemos (oficialista en el 2016) en el trabajo en equipo/compartido entre fuerzas políticas y sociales que se debiera dar en un marco de legalidad y con roles definidos de acuerdo al saber que cada quien posee (los CEOS en relación al saber técnico implicado en la idea de generación de riqueza y los partidos populares en relación al saber político implicado en la idea de distribución de la riqueza) diluye, en esa construcción retórica, la responsabilidad política de gestionar el Estado. Asimismo, la convocatoria al trabajo en equipo como posibilitadora de conducción del conflicto por parte del bloque oficialista, es tensionada por la idea de negociación como algo necesario en la vida democrática (por parte de UNE-Frente Renovador). Al no

hablar de trabajadores ni de negociaciones políticas sino de trabajo compartido el bloque oficialista construye una argumentación que descansa más en la lógica de la gestión empresarial que en la lógica política. En las alocuciones de los bloques del frente de izquierda y el FpV-PJ, aparecen las condiciones de negociación como extorsión y, derivado de eso, el proyecto de ley es visto como un mecanismo de control, de desradicalización del movimiento popular y de “compra” de paz social. Esto parece entrar en tensión con la idea de demandar e instalar derechos y necesidades en la agenda hegemónica generando un derecho laboral novedoso tal como se desprende de las intervenciones del Peronismo para la Victoria

En síntesis. Advertimos que los sentidos en pugna respondieron a diferentes tradiciones político-ideológicas y de paradigmas de gestión de gobierno. Para algunos, el debate en torno a la Ley se trató de un marco legal para generar dádivas, asistencia social y con ello institucionalizar la pobreza y la precarización, para otros se extendió el derecho laboral y la protección social allí donde actuaba el derecho penal (Timpanaro y otros; 2017) y una “política de bienestar desde abajo” (Dinerstein et al 2010); también, si la ley es parte de la agenda social o de la agenda productiva. Asimismo, si el tratamiento tuvo que ver con extorsión, con negociación política, o con diálogo y trabajo en equipo. Independientemente de estos sentidos en tensión, lo que pasó en el Congreso fue sin duda una oportunidad política para la CTEP, la CCC y Barrios de Pie en el marco de un gobierno neoconservador, oportunidad que han sabido enhebrar y articular muy prolijamente haciendo jugar la movilización callejera, la acción parlamentaria y la capacidad negociadora.

En dicho marco, esas organizaciones lograban un piso de protección social-en términos de OIT (2012)- ya que el Salario Social Complementario suponía transferencias monetarias para complementar el ingreso de los trabajadores precarizados e informales que formarán parte del Registro independientemente de los programas asociativos o cooperativos en los que se encuentran afiliados los sujetos. Es decir, con la sanción de la Ley, impulsaron una política de protección que les provee de un ingreso mínimo complementario que hasta el momento era inexistente^[5].

No obstante, en los discursos del bloque oficialista en ese momento, tal como analizamos, la Ley es ubicada como una cuestión de “agenda social”. Esto configura un corrimiento a lo propuesto por la CTEP (hoy UTEP) que queda consolidado en el momento de reglamentación de la ley y, posteriormente en lo que va del 2017 y 2018, en la orientación de las políticas públicas que ubica esos pisos de protección social como políticas asistenciales ancladas en el Ministerio de Desarrollo Social. De todas formas advertimos que la cuestión trasciende los cambios de signo político de los gobiernos (en el que asume el 10 de diciembre de 2019 también es la cartera de Desarrollo Social que se hace cargo). Es evidente que la interpelación de las organizaciones de la Economía Popular en tanto representación gremial y política del conjunto de los trabajadores sin salario desafía los modos de organización y de institucionalidad resultado de un período donde el pacto clásico entre capital trabajo pasaba por el salario.

En el marco de esta interpelación proponemos ubicar el Registro de Trabajadores de la Economía Popular (ReNaTEP), como una política de reconocimiento de los procesos de organización colectiva, en el cual entran en interacción organizaciones y esferas estatales. El registro aparece como respuesta novedosa a la problemática de falta de información sobre una porción significativa de la población trabajadora, cuyas características y particularidades no logran ser captadas por los instrumentos de registro y generación de información estadística existente hasta el momento. El mismo fue habilitado en junio de 2020 a través de un formulario virtual, individual y voluntario, en pleno contexto de implementación de las medidas del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio en todo el territorio argentino.

En el registro se solicita una serie de datos personales (DNI, nombre y apellido, fecha de nacimiento, CUIL, sexo como figura en DNI, género autopercebido, lugar de nacimiento, domicilio, teléfono u otras formas de contacto, acceso a medios electrónicos para recibir o circular dinero, nivel educativo alcanzado y modalidad de trabajo^[6]). Otro eje fundamental del registro son las preguntas vinculadas a los datos del trabajo realizado por la persona inscripta: si el trabajo se desarrolla de forma individual o colectiva (dentro de esta opción distinguiendo cooperativas, cooperativas de liberados, empresas recuperadas, núcleos de agricultura familiar, organizaciones comunitarias o sociales, pequeños emprendimientos, y proyectos productivos o de servicios), el espacio físico donde se realizan las tareas, el nombre de la unidad productiva, su pertenencia a

alguna institución, dirección (con opción a seleccionar “sin domicilio fijo”). En ese bloque también se consulta la rama de actividad en la que se inscribe, con 8 ramas posibles^[7]. A su vez, al interior de cada rama hay una selección de actividades que suman un total de 69 ocupaciones posibles (sin contar la categoría “otros” disponible en 7 de las 8 ramas). En la última parte del bloque se preguntan los ingresos mensuales, presentando un listado de rangos que incluye las opciones “sin ingresos” y “no sé”. Una vez completados todos los campos, se finaliza el cuestionario y se genera un código de preinscripción (Tirachini, 2022).

Otro de los puntos fundamentales de análisis del ReNaTEP se vincula al proceso de cruce de la información registrada con bases de datos patrimoniales, para identificar los casos incompatibles, lo cual se vincula con los criterios de delimitación de la población incluida^[8]. En relación al punto anterior, hay una tensión entre los criterios de delimitación centrados en variables productivas, y la pertenencia institucional del registro, alojado en la Secretaría de Economía Social, del Ministerio de Desarrollo Social, lo que implica necesariamente la implementación de criterios vinculados a la vulnerabilidad social. Esta noción se tensiona con los discursos de las organizaciones implicadas en la promoción de la Ley de Emergencia Social, y con debates teóricos en torno a cómo se define a la economía popular y los ejes fundamentales para analizar a la economía popular y sus características principales. Podemos identificar un escenario de sentidos en pugna, en el que se tensionan las reivindicaciones referidas a derechos laborales con la vulnerabilidad productiva, y la vulnerabilidad social/económica.

La información relevada en el registro se encuentra disponible en informes de publicación virtual, de los cuales hasta el momento de redacción del trabajo, se encuentran publicados tres tomos, de abril 2022^[9], en agosto 2021^[10] y en mayo 2021^[11]. Sobre estos informes, los primeros fueron presentados en transmisiones vía YouTube en las cuales se presentaron resultados parciales de las personas inscriptas, agrupados según diversas variables e incorporando cruces.

Del Registro de Unidades Productivas de la economía social y popular (Rupepys)

A partir del análisis de las entrevistas realizadas, podemos caracterizar algunas cuestiones sustanciales relativas al contexto de surgimiento del Registro de Unidades Productivas de la Economía Popular y Social (RUPEPYS).

En primer lugar plantear que se enmarca dentro de las iniciativas de la gestión de María José Migliore, ministra de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad de Buenos Aires, a partir del año 2019[12].

En diciembre de 2020 se sanciona la Ley N° 6376 de la Ciudad de Buenos Aires, titulada “de Promoción de la Economía Social”, y que presenta dos líneas fuertes de acción. Por un lado la creación de un registro de unidades productivas de la economía social y popular, y por otro la conformación de un fondo fiduciario de financiamiento y acceso al crédito para dicho sector. De acuerdo a los entrevistados, la sanción de esta ley fue debido a la situación crítica del sector de trabajo no asalariado ni registrado en contexto de pandemia: *“algo teníamos que hacer”*

“(…) la pandemia nos estaba alertando a todos los que estábamos en gobierno de que la situación de la informalidad de la economía popular era muy preocupante y llevamos una propuesta de ley a la legislatura en diciembre de ese año en 2020.” (extracto de entrevista)

La ley se discute y aprueba el 03 de diciembre de 2020. El debate en la legislatura porteña da cuenta de la existencia de al menos siete proyectos de ley similares previos, presentados por diferentes bancadas, aunque se puede ver que la puesta sobre tablas y la aprobación resulta sólo posteriormente de la presentación de un proyecto por el oficialismo.^[13]

Si bien la aprobación en la legislatura es por unanimidad - con algunas abstenciones pero sin votos negativos-, en el debate se pueden apreciar matices.

El bloque del Frente de Todos (primera minoría, de oposición) observa que se han tomado poco en cuenta la participación de organizaciones propias de la economía social y popular. También se explicita un rechazo a la delegación en la autoridad de aplicación (en este caso el poder ejecutivo) de la conformación y ejecución del Fondo de

Desarrollo de la Economía Social (FONDES) y se vuelve a plantear la cuestión de la participación social en el análisis que manifiesta la inexistencia en la letra de la ley de la creación de un consejo directivo y /o asesor con integrantes de organizaciones sociales y de la legislatura para la implementación de la ley. Asimismo, se critica que no se aplique un monto flexible y regulado de financiamiento para el Fondo (un porcentaje de recaudación impositiva, por ejemplo), y se deje a criterio de discrecionalidad del Ejecutivo el monto que conforma el FONDES.

Aprobada la Ley, el RUPEPYS se aloja en la Dirección de Economía Social y Popular, en la Gerencia Operativa de Producción Autogestiva, en la Subsecretaría de Desarrollo del Potencial Humano del Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat de la Ciudad. El registro se inauguró en 2021.

Sobre la implementación del registro cabe señalar que en un primer momento habilitada la inscripción, se presentaba un formulario con una cantidad de preguntas e información requerida, que posteriormente fue recortada. Según lo recabado en entrevistas, este primer momento se caracterizó por enfocarse casi exclusivamente a lo que los entrevistados denominaron “economía social”, esto es -para ellos-, emprendimientos y empresas de baja escala, con monotributo activo. El límite, se deduce, está en la capacidad productiva o escala de producción, en tanto se establece un techo a partir de lo que se considera una PyMEs. Esto, es explicado como una estrategia de delimitación de políticas, buscando explícitamente evitar una colisión de acciones del Estado entre diferentes sectores económicos.

(...)Si, si se quiere nuestro requisito excluyente para el extremo superior es que sea microempresa. No reconocemos a ninguna unidad productiva que tenga una facturación superior a lo que indica nuestra ley 2095 para microempresas que es parecido al criterio de PYMES nada más que nos anclamos en nuestra normativa. (...) (extracto de entrevista)

En un segundo momento se realiza en paralelo una encuesta formulario que busca registrar lo que denominaron “economía popular”. Entendiendo que no había forma que accedieran al registro y que se trataba de una población que debía ser visibilizada.

En su concepción, referir a economía popular tiene que ver con aquellos emprendimientos y unidades productivas incipientes, sin formalidad impositiva, que no poseen monotributo ni personería jurídica. Se puede vislumbrar con un primer análisis comparativo entre el primer momento y el segundo momento del Registro que se centra en una clasificación a partir de dos ejes: situación impositiva y legal, y por otro lado escala productiva. Posteriormente, tras meses de diseño de trámite digital y de procesos administrativos, se unifican ambos momentos en un sólo registro, hacia fines de 2021.

Sobre la información solicitada para la inscripción a través del sistema de Trámites a Distancia, se identifican tres instancias: en un primer momento se deben completar los datos del solicitante, en un segundo momento se debe adjuntar la documentación requerida, y en un último paso se confirma el procedimiento y se genera el expediente.

La información solicitada es nombre y apellido de la persona solicitante, CUIT o CUIL, correo electrónico y teléfono. En la siguiente instancia se solicita definir qué tipo de personería se va a inscribir, con las opciones de: persona humana, grupo asociativo, cooperativa o mutual, y por último Asociación civil, SRL, SA u otro. Se solicitan también los denominados “Datos del trámite”: nombre y apellido de representante legal o administrador, género, CUIT, domicilio, mail, teléfono, y cantidad de integrantes en la unidad productiva. La información que se solicita en las siguientes instancias es diferencial según la respuesta seleccionada en “personería”:

- Cooperativa o mutual: Se consulta la cantidad de mujeres y personas trans que trabajan en la unidad productiva, personas en situación de discapacidad, nombre de fantasía o razón social, calle y altura de la unidad productiva, y comuna. Sobre la persona jurídica se pide información de la cooperativa: CUIT, organismo público donde se encuentra inscripto (INAES/IGJ), y número de inscripción.
- Personas humanas: Consulta si se encuentra inscripto a monotributo social, promovido o adherido, hasta categoría D, y posteriormente se consulta cuál categoría.
- Grupos Asociativos: Se debe completar la siguiente información para cada miembro del grupo: nombre, apellido, CUIT, si se encuentra inscripto a

monotributo social, promovido o adherido, hasta categoría D, y posteriormente se consulta cuál categoría.

Una vez completa dicha instancia se debe seleccionar los rubros de actividad que se desarrollan en la unidad productiva. Se puede seleccionar una respuesta o más de una, siendo las opciones: textil, agropecuario, agrícola, construcción/mantenimiento, cuidados, gastronomía, tecnología/software/servicios informáticos, juguetes/diseño/manufacturera/transformadora, recuperación y transformación de materiales, artesanías, servicios profesionales, trabajo de espacio público, comercialización, gráfico, prod. de espectáculos, peluquería.

El siguiente paso en la inscripción vía TAD es aceptar la declaración jurada donde se explicita la conformidad a recibir correos y que los datos falsos o erróneos no serán tenidos en cuenta.

Posteriormente se habilita la instancia donde se puede cargar la documentación requerida: de manera obligatoria se debe cargar DNI de representante legal o administrador y constancia de AFIP. Luego, las cooperativas deben subir el certificado de vigencia de matrícula y constancia o designación de autoridades vigentes. Para asociaciones civiles se solicita constancia de inscripción, autorización para funcionar y/o copia del acto administrativo de otorgamiento de personería jurídica de IGJ y organismo equivalente y DNI de cada integrante. Para personas humanas y grupos asociados se solicita DNI del representante legal o administrados y constancia de AFIP^[14].

En relación a la modalidad de implementación, las primeras experiencias de inscripción al RUPEPYS se realizaron durante 2021 como se mencionó anteriormente. Se pueden identificar dos variantes dentro de dicho proceso. Por un lado identificamos la inscripción mediante la página web a partir de Trámites a Distancia (TAD), y también a través de puntos fijos y móviles en diferentes espacios de la ciudad. En un principio ambos formularios solicitaban información diferencial, pero podemos observar que se modificó para que sean las mismas preguntas.

Sobre los puntos fijos de inscripción, se desprende de las entrevistas que serían aproximadamente 30, distribuidos en diferentes barrios de la ciudad. La distribución territorial de dichos espacios se da en barrios en los que se hayan realizado o se estén

realizando procesos de urbanización, o que tengan “condiciones urbanas deficitarias”. Esta localización se expresa como una decisión estratégica de alcanzar barrios “prioritarios”. Sobre este punto, cabe señalar la escisión de tareas inferida en el proceso de implementación del RUPEPYS, ya que la inscripción directa es llevada a cabo por equipos de la Gerencia Territorial, que se encarga de organizar y llevar adelante los operativos, diferenciándose del equipo que elaboró el instrumento y administra la bases de datos.

Sobre las implicancias que tiene la inscripción en el registro, resaltan principalmente la exención de ingresos brutos, y la oferta de políticas o líneas disponibles en el ministerio, vinculadas a la incorporación al sistema administrativo “Buenos Aires Compra” (o BAC), capacitaciones y acompañamiento técnico. El registro se plantea como una instancia de diagnóstico, que necesariamente debe ir acompañado de una oferta de políticas para orientar el crecimiento o la eficientización de los procesos en las unidades productivas. Las principales líneas comentadas se vinculan a la generación de espacios de interacción entre los espacios productivos registrados, y actores *compradores/consumidores*, ya sea del mundo privado (empresas) o espacios estatales. Este objetivo se manifiesta a partir de la elaboración de la base de datos y también en eventos realizados, en los que se realizan talleres sobre intercambios, paneles, etc.

Conclusiones provisorias

comparación	rupepys	renatep
unidad de análisis	UP (categoría a problematizar)	individual/trabajador
foco	producción (comercial)	experiencia laboral/forma de trabajo/características laborales
objetivo	base de datos. Circuito comercial.	Generación de información. Reconocimiento. Conocimiento.

El Rupepys se constituye como un registro para la gestión de la política pública en orden de garantizar la gobernanza de un tema de “agenda social” (Así define cambiemos el problema de la economía popular).

En esta clave es un insumo de Política Pública, un instrumento que orienta la compra pública y la comercialización privada. Objetivo: introducir esa población en circuitos comerciales. Se institucionaliza, en un proceso de integración comercial.

El Renatep: en tanto registro estatal, emerge producto de una demanda colectiva resultado de la movilización y se constituye en una política de reconocimiento.

Cada registro lleva implicado el lugar del Estado en relación a la problemática tratada.

En el Renatep, uno podría analizar que lleva a un proceso redistributivo o al menos parte de las organizaciones sociales así lo entienden, incluso para tenerlo como herramienta de negociación/presión en la mesa del consejo del salario. Aquí el Estado aparecería mediando el proceso de distribución que implica la negociación colectiva en marcos de paritarias/consejo del salario.

El Rupepys, en cambio, al estar centrado en el relevamiento de unidades productivas, pretende aportar información para un proceso de integración comercial. Aquello que la ingeniería social del capital construye como economía social, desdibujando la relación capital/trabajo, es integrado a un esquema que proponen. Se naturaliza una situación de enorme desigualdad y se institucionaliza el proceso de transferencia de valor en un esquema de legalidad.

A partir del análisis elaborado, es posible identificar una impronta en el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, tanto en sus expresiones discursivas como en las políticas desarrolladas, centrada en la incorporación de unidades productivas, emprendedores y espacios productivos de la economía social y popular a circuitos de comercialización con privados o el mismo estado. Quedan afuera de esta política un número de experiencias que no se pueden vincular a la forma tradicional de producción, o que no son comercializables (como espacios de cuidados o de tareas de reproducción social/comunitaria).

Bibliografía:

Antunes, R (2013) “La nueva morfología del trabajo y sus principales tendencias: informalidad, infoproletariado, (in)materialidad y valor”. En Los sentidos del trabajo. Ensayo sobre la afirmación y la negación del trabajo. Segunda edición ampliada, Buenos Aires, Ediciones Herramienta, 2013, pp 249-270

Catillo Marin (2017) las novedades en las políticas de empleo 2016. Ponencia presentada en el Congreso Nacional de Estudios del Trabajo. Buenos Aires, agosto de 2017. Recuperado de http://www.aset.org.ar/2017/ponencias/14_CastilloMarin.pdf

Dinerstein, A., Contartese, D y Deledicque, M. (2010). *La ruta de los piqueteros: luchas y legados*. Buenos Aires: Capital Intelectual. Recuperado de http://www.academia.edu/2950766/La_Ruta_de_los_Piqueteros._Luchas_y_Legados_with_Deledicque_and_Contartese_

Cieza, G (2006) *Borradores sobre la lucha popular y la organización*. Manuel Suarez Editor, Buenos Aires

Fraser, N. (2008). La justicia social en la era de la política de identidad: redistribución, reconocimiento y participación. *Revista de Trabajo*, 4 (6), 83-99.

Petz, I (2010) “Movimientos sociales y estatalidad. De la desocupación a la construcción política: el caso de la UTD de General Mosconi en el norte de Salta, Argentina” Tesis Doctoral. En Repositorio Institucional de la Facultad de Filosofía y Letras de la UBA

OIT Recomendación 204 sobre la transición de la economía informal a la economía formal

OIT Recomendación 202 relativa a los pisos nacionales de protección social. Recuperada de https://www.ilo.org/dyn/normlex/es/f?p=NORMLEXPUB:12100:0::NO:12100:P12100_INSTRUMENT_ID:3065524:NO

Timpanaro, B, Flores Beltran, V; Spinosa, L (2017) “la economía popular entre la representación y la normatividad. Contrapuntos entre la matriz liberal de la constitución y la tradición del derecho laboral en Argentina”. Ponencia presentada en las XII jornadas de sociología de la UBA, Buenos Aires agosto de 2017.

Tirachini S. (2022) *EL RENATEP: PRIMEROS ACERCAMIENTOS A UNA POLÍTICA DE REGISTRO Y RECONOCIMIENTO*. [manuscrito presentado para publicación] Cuadernos del Instituto Nacional de Antropología y Pensamiento Latinoamericano - Series Especiales. INAPL.

[1] Nos referimos concretamente a aquella política social orientada a la integración de los sectores sociales expulsados de la economía formal entre los años 2003-2015, la que estuvo relacionada al mercado de trabajo y a la redistribución. Asumió un carácter integral, multidimensional y multiactorial con arreglo a generar condiciones que permitieran posibilidades de ejercicio de un rol protagónico de los sujetos en la sociedad, al tiempo que configuró lo que Arias (2019) denomina “modelo aditivo” de las intervenciones asistenciales del Estado

[2] Entrevistas a distintos agentes estatales y funcionarios de CABA (Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat) y del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación; relevamiento de experiencias de EP en la Comuna 4, participación en el Congreso de la economía Social: Compras con Valor.

[3] Para una descripción de las movilizaciones referidas remitimos lectura a Petz, Trincherero y Rabaia;2018

[4] Duhalde puso como condición de la universalización de los planes de empleo que su otorgamiento pasara por los consejos consultivos municipales. En ese entonces, La CCC y la FTV se integraban a los Consejos Municipales y a una Mesa nacional de diálogo que se había armado con el gobierno. El resto de las organizaciones defendían su derecho a gestionar los planes, proyectos y recursos (Cieza; 2006).

[5] A los efectos de la Recomendación 202 de la OIT (2012), los pisos de protección social constituyen conjuntos de garantías básicas de seguridad social definidos a nivel nacional que aseguran una protección destinada a prevenir o a aliviar la pobreza, la vulnerabilidad y la exclusión social. Se enmarca con un derecho humano fundamental ratificado constitucionalmente. - Se inscribe en las líneas vinculadas a que el estado tiene la responsabilidad de garantizar seguridad básica en los ingresos para personas en edad de trabajar, aquellas que no tienen ingreso suficiente (R. 202) - que estas garantías deben darse por ley, - que tienen obligación de hacer consultas a través del diálogo social efectivo, - que también debe aplicarse a personas de la economía informal.

[6] Sobre este punto cabe señalar que las opciones disponibles: 1. En relación de dependencia con un salario mayor al salario mínimo, vital y móvil, 2. en relación de dependencia con un salario menor al salario mínimo vital y móvil, 3. en una empresa o fábrica recuperada, 4. trabajo familiar sin remuneración fija, o 5. trabajo por cuenta propia o asociado con otros. Implican un primer filtro, ya que si se selecciona la primera opción no permite continuar el formulario, y en la segunda se consulta posteriormente si no se declaran otras actividades vinculadas a la economía popular no se permite continuar con el formulario.

[7] 1) Servicios Socio Comunitarios, 2) Comercio Popular y Trabajos en Espacios Públicos, 3) Servicios personales y otros oficios, 4) Construcción e Infraestructura Social y Mejoramiento Ambiental, 5) Agricultura Familiar y Campesina, 6)

Recuperación, Reciclado y Servicios Ambientales, 7) Industria Manufacturera y 8) Transporte y Almacenamiento.

[8] Una persona no se puede inscribir si: 1) Se es titular de más de dos inmuebles o titular de más de 3 tres automóviles (en ambos casos se puede completar la inscripción si uno de dichos bienes -inmuebles o automóviles- está afectado al emprendimiento económico), 2) además de trabajar en el sector de la economía popular se posee un trabajo en relación de dependencia, el salario que recibe por este trabajo no puede superar el Salario Mínimo, Vital y Móvil, 3) si está inscripto o inscripta en el régimen simplificado de pequeños contribuyentes sólo se admitirán las categorías A, B, C y D o titulares del Monotributo Social

[9] https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2022/04/informe_-_renatep_-_abril_2022.pdf

[10] https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/renatep_-_diagnostico_y_perspectivas_de_la_economia_popular_reporte_agosto_2021.pdf

[11]

https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/2021/05/informe_completo_renatep.pdf

[12] Dicha funcionaria asume en una coyuntura política favorable para el espacio político que integra, ya que su organización había sido reelecta para gobernar la ciudad el 27 de octubre de 2019, con una mayoría considerable (más del 55% de los votos).

Las iniciativas hacia el sector de la EP en la CABA se encuadran en dicho ministerio, en un contexto de avanzada de la fuerza oficialista porteña y de dispersión/derrota política opositora, con una fuerte movilización de organizaciones sociales -con las características mencionadas anteriormente, particularmente lo referido a su “agenda social”. A la vez, se mantienen y refuerzan de hecho características de gestión de la política pública precedentes a Rodríguez Larreta: comunicación pública eficaz de las acciones de gobierno, presupuesto proporcionalmente muy superior en relación a otros distritos del país, con un gran porcentaje en promoción y producción publicitaria, formación e integración de equipos técnicos y profesionales provenientes de universidades privadas (Universidad Católica, sobre todo) y cierto “blindaje” político de varios medios de comunicación masivos a los actos negativos y malas gestiones realizadas del oficialismo porteño.

[13] Versión taquigráfica de la sesión ordinaria N° 19 de la Legislatura Porteña, de fecha 03 de diciembre de 2020

[14] Sobre este punto es pertinente señalar que identificamos inconsistencias entre la información obtenida en las entrevistas y la información disponible online en los instructivos para la inscripción en el registro, ya que se desprende de las mismas la existencia de un formulario de 39 preguntas vinculados a características particulares de las unidades productivas, las cuales no son explicitadas en los tutoriales de inscripción:

Tutorial registro para personas humanas y grupos asociativos:
https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/tutorial_ingreso_a_plataforma_tad_-_personas_humanas_y_grupos_asoc..pdf

- Tutorial de registro para personas jurídicas:
https://www.buenosaires.gob.ar/sites/gcaba/files/tutorial_ingreso_a_plataforma_tad_-_personas_juridicas.pdf

PIDAE 2020/23

EQUIPO DE TRABAJO

IDEA: Graciela Morgade

DIRECTOR: Jorge Blanco - CODIRECTORA: María Victoria Pita

COORDINACIÓN OPERATIVA: Paloma Garay Santaló

DISEÑO DEL PROYECTO: Silvana Campanini, Jorge Blanco, Ivanna Petz, Juan Pablo Cervera Novo y Graciela Corbato

DISEÑO GRÁFICO: Nicolás O. Cruz - COMUNICACIÓN: Cecilia García

Equipos:

- CIDAC: Mirtha Lischetti, Juan Pablo Cervera Novo, Guadalupe Hindi y Graciela Corbato
- Programa de Antropología Política y Jurídica: María Victoria Pita y Maitén Pauni Jones
- Programa Transporte y Territorio, Geografía: Andrea Gutiérrez, Luis Domínguez Roca, Natalia Lerena; Paloma Garay Santaló y Jorge Blanco.
- Programa Accesibilidad y discapacidad: Verónica Rusler
- Diversidad Lingüística (CIDAC): Corina Courtis, Santiago Durante y Florencia Ciccone
- Economía Popular. Trabajo, políticas públicas y luchas por su reconocimiento: Matías Larsen, Ivanna Petz, Guadalupe Hindi, Sofía Tirachini, Juan Pablo Cervera Novo y Juliana Aloí
- Arte y Sociedad (CIDAC): Gloria Varela, Mariel Melechenko y Gabriel Lewin
- Migraciones (CIDAC): Joanna Sander
- Formación para el Trabajo (CIDAC), Cátedra de Pedagogía A (Ciencias de la Educación): Anahi Guelman, Melisa Cushnir, Evelyn Parra, Mariana Trembinsky, Paloma Fernandez López Attías
- Educación y Psicopedagogía: Susana Mantegazza, Norma Filidoro y Carla Lanza
- Hábitat, Vivienda y Ciudadanía (CIDAC): Ana Gretel Thomasz
- Comunicación y Diseño: Alejandro Spiegel y Esteban Javier Rico